TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 5915245 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RODRIGUEZ YANKEN FRANCISCO JAVIER

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 08 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: "*Prestar temporalmente los servicios apoyo a la gestión, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las áreas claves de electro electrónicos y gas, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso".***2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 30 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el contratista mediante comunicación por medios electrónicos correo institucional de fecha de 29 abril de 2024, propuso la terminación anticipada de común acuerdo e indicando lo siguiente: "*Respetuosamente me dirijo a usted para comunicarle que, por motivos personales me es imposible continuar con la ejecución del actual contrato de prestación de servicios suscrito con el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones del SENA. Teniendo en cuenta lo anterior, le solicito llegar a un mutuo acuerdo de terminación anticipada del contrato de Prestación de servicios No CO1.PCCNTR.5915245 de 2024, el cual ejecutare hasta el 30 de abril de 2024. Doy gracias a usted y a todo su equipo de trabajo por la oportunidad brindada*." **4.** Que **OSCAR MAURICIO GALVIS LOAIZA**, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista desarrolle la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará por terminada el día 30 de abril de 2024, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley.**7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($26.472.960),** que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. **22424** de 2024 por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 30 de abril de 2024, y no hasta el 30 de diciembre de 2024 (fecha del plazo inicialmente pactado). **8**. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se terminara el 30 de abril de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	**$35.848.800**
Valor adición o reducción del contrato	**0**
Valor total del contrato	**$35.848.800**
Valor bruto pagado al contratista	**$ 9.375.840**
Valor pendiente por pagar al contratista	**0**
Saldo por reversar a favor del SENA	**$26.472.960**

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. **22424** de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($26.472.960),** se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato

con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur, hoja de ruta de pagos SIIF, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual, informe final de supervisor del contrato (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Brayan Rincon – Apoyo Contratación – Supervisión.
Revisó: Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur.